



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Huerta del Rey» de Valladolid, por cese de actividades.

La Resolución de 1 de abril de 2019 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha extinguido la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Huerta del Rey» de Valladolid, por cese de actividades.

El artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de extinción de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 1 de abril de 2019 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Huerta del Rey» de Valladolid, por cese de actividades, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Extinguir la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil “Huerta del Rey” (código: 47006156) sito en C/ Mariano García Abril, n.º 8 Valladolid, por cese de actividades.*

Segundo.– *La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su notificación.*

Tercero.– *La extinción de autorización de apertura y funcionamiento del centro se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a



contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 1 de abril de 2019.

*El Director General
de Política Educativa Escolar,*
P.A. Orden de 14 de marzo de 2019
La Directora General
de Innovación y Equidad Educativa
Fdo.: M.^a DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA